

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"PLAN DE OBRAS D.S. 548"

CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA E INGENIERÍA EFESOL LIMITADA

"AGUAS CLARAS" (LIMACHE - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. HPR-0421-1-2015

En Viña del Mar, a **22 de diciembre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad Nº 9.981.031-9, con domicilio en Siete Norte Nº 1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA E INGENIERÍA EFESOL LIMITADA**, RUT Nº 78.847.370-2, representada legalmente por **FELIPE LÓPEZ QUEZADA**, cédula de identidad Nº 13.191.270-6, con domicilio en Tucapel Nº 523, Villa Alemana, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **05 de noviembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**AGUAS CLARAS**", en la comuna de **LIMACHE**, en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$80.851.623.- (ochenta millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos veintitrés pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **09 de noviembre de 2015** y el **06 de febrero de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **11 de diciembre de 2015**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$2.751.171.- (dos millones setecientos cincuenta y un mil ciento setenta y un pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

VICTOR SERRANO CARRASCO
Jefe Depto. E.F.E.
FUNDACIÓN INTEGRA
Página 1 de 2

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$275.717.- (doscientos setenta y cinco mil setecientos diecisiete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$8.360.879.- (ocho millones trescientos sesenta mil ochocientos setenta y nueve pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de agosto de 2016.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **31 de enero de 2016** y el **06 de febrero de 2016.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



B190210-6

FELIPE LÓPEZ QUEZADA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA E INGENIERÍA
EFESOL LIMITADA



PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

VICTOR SERRANO CARRASCO
Jefe Depto. C.P.E.
FUNDACIÓN INTEGRA - Reg. Valparaíso